

REVISTA DE DERECHO

AÑO XIX

ENERO - MARZO DE 1951

N.º 75

DIRECTOR: SR. ORLANDO TAPIA SUÁREZ

COMITE DIRECTIVO:

SRES.:

ROLANDO MERINO REYES

QUINTILIANO MONSALVE J.

JUAN BIANCHI BIANCHI

VICTOR VILLAVICENCIO G.

MARIO CERDA MEDINA

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA

CONCEPCION

CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION

ANA VICTORIA LUENGO ZENTENO

**RECLAMACION CONTRA UNA RESOLUCION DEL
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**

**LEY DE MUNICIPALIDADES — EMPLEADO MUNICIPAL — NOMBRA-
MIENTO — TERNA — NOMBRAMIENTO OBLIGATORIO — ALCALDE —
AUMENTO DE GRADO — AUMENTO DE CARACTER GENERAL —
ASCENSO PARTICULAR.**

DOCTRINA.— El artículo 11 de la Ley N.º 6.038, de 16 de Febrero de 1947, prescribe en su inciso 2.º que los empleados municipales que figuren en tres ternas para puestos subalternos, deberán necesariamente ser nombrados por el Alcalde en la tercera vez que así ocurra, no obstante para ello la circunstancia de que el reclamante haya pasado a un grado superior en la planta permanente de empleados de la respectiva Municipalidad, si se acredita que ese aumento de grado de que gozó el reclamante tuvo un carácter general, por haberse producido el

ascenso de un grado de todo el personal municipal con grado inferior al primero del escalafón, y que dicho aumento de grado no se produjo respecto del reclamante después de haber figurado en terna y mediante un decreto que le otorgara ese ascenso, único caso en el que su derecho para ser obligadamente nombrado habría desaparecido.

Sentencia de la Ilustrísima Corte

Concepción, ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Doña Ana Victoria Luego Zenteno, empleada, de este domicilio, calle Serrano N.º 646, a fojas 3 expone:

Que estando dentro del plazo viene en interponer reclamación en contra de una resolución del señor Alcalde de esta Comuna, don Gastón Bianchi Oyarzún, para que se deje sin efecto la resolución ilegal de fecha 24 de Abril del presente año, que nombró a don Armando Henríquez, Oficial grado 13 del Departamento del Tránsito en la vacante dejada por don Julio Roldán, disponiéndose que se le nombre a ella, en virtud de los fundamentos que se pasan a indicar:

Con fecha 21 de Abril se formó la terna para proveer el cargo de Oficial del grado 13 del Departamento del Tránsito, vacante dejada por don Julio Roldán, como ya se ha expresado, y en tal terna figuró por derecho propio, por ser la empleada más antigua del escalafón, en el grado inmediatamente inferior, como consta del certificado acompañado y que corre a fojas 1; que por decreto N.º 191, de fecha 24 del mismo mes, se nombró para tal cargo, según ya se ha dicho, a don Armando Henríquez, quien

no había figurado en ninguna terna anteriormente.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley N.º 6038, de 16 de Febrero de 1937, le correspondía ser nombrada necesariamente, pues era la tercera vez que figuraba en terna. En efecto, el 12 de Febrero de 1944, fué incluida en la que se formó para proveer el cargo de Oficial auxiliar de la Dirección de Obras Municipales, ocupando el tercer lugar; el 28 de Marzo de 1944, fué incluida en la terna confeccionada para proveer el cargo de oficial 2.º de Sanidad habiendo figurado en el segundo lugar, y la tercera vez, fué incluida en la terna que se formó para proveer el cargo que dió margen a la dictación del decreto N.º 191 de 24 de Abril último, designándose al nombrado don Armando Henríquez.

Que de acuerdo con la disposición legal mencionada, debió haber sido nombrada por el Alcalde para el cargo en referencia.

Que se pretende anular su figuración en ternas anteriores, aduciéndose que, con fecha 1.º de Enero de 1949 obtuvo su promoción del grado 15, que tenía cuando optó y figuró en las dos primeras ternas, al grado 14, pero que esto no es efectivo, porque todo el personal de empleados,

RECLAMACION DE FUNCIONARIO MUNICIPAL

103

por acuerdo municipal, subió un grado, después de la fecha indicada y siguieron desempeñando los mismos cargos.

Termina pidiendo que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo también con lo previsto en el artículo 141 de la Ley de Municipalidades —se refiere al artículo 115 de dicha Ley— se tenga por interpuesta reclamación contra el decreto N.º 191 de 24 de Abril del año en curso, dictado por el Alcalde señor Bianchi y acogiéndola, se ordene que se le nombre para el cargo aludido, que es el de oficial grado 13 del Departamento del Tránsito.

A fojas 5, informando el señor Alcalde actual de esta Comuna, don Leocadio Cifuentes Saravia, expresa que si bien es cierto que doña Ana Luengo figuró en las ternas formadas el 12 de Febrero y el 28 de Marzo de 1944, no recayendo nombramiento a su favor, no obstante, con posterioridad a las fechas indicadas, el primero de Enero de 1949, obtuvo un puesto del grado 14. Que, en consecuencia, si después de aquellas dos ternas en que figuró la reclamante quedó promovida al grado superior, para el cual había postulado en las fechas señaladas, no pueden ser ya consideradas tales ternas para sumarlas a aquella en que fué incluida para

optar a un puesto del grado 13.

Que después de ser oficial del grado 14, esto es, después del 1.º de Enero de 1949, doña Ana Luengo tuvo figuración sólo en una terna, precisamente, en aquella que se formó el 21 de Abril del presente año y que sirvió de base al nombramiento reclamado, extendido a favor de don Armando Henríquez.

Que el Alcalde, ante una terna en que ninguno de los integrantes había figurado en dos ternas anteriores, pudo nombrar libremente para el cargo vacante a cualquiera de los tres empleados integrantes de ella, siendo la elección facultad privativa del Alcalde.

A fojas 8, informando el señor Fiscal pide que se deseche el reclamo de fojas 3, porque después del 1.º de Enero de 1949, cuando subió al grado 14, la reclamante ha figurado en una sola terna.

A fojas 10, para mejor resolver, se ordenó acompañar copia autorizada del acuerdo de la Municipalidad de esta Comuna, en virtud del cual se aumentó un grado en el Escalafón de Empleados Municipales al personal que sirve en dicha corporación, a partir del 1.º de Enero del año pasado.

A fojas 14, el señor Alcalde subrogante de esta Comuna, ex-

presa que acompaña una certificación del secretario de la Municipalidad, en la que consta que no hubo acuerdo para elevar en un grado el de los empleados municipales, en el Escalafón respectivo, a partir del 1.º de Enero de 1949 y que tal aumento de grado se produjo con la aprobación del proyecto de presupuesto correspondiente al año indicado.

Se han traído los autos para resolver.

Con lo relacionado y teniendo presente:

1.º) Que consta del certificado corriente a fojas 1 expedido por el Secretario de la Municipalidad de esta Comuna, que la reclamante, doña Ana Victoria Luengo, figuró en terna el 12 de Febrero de 1944 para el cargo de oficial auxiliar de la Dirección de Obras Municipales, grado 14; que también figuró en terna, el 28 de Marzo del mismo año, para la provisión de un cargo de oficial 2.º de Sanidad, grado 14; y que, finalmente, figuró en terna el 21 de Abril del presente año para la provisión de un puesto de oficial grado 13, en circunstancias que tiene el grado 14, desde el 1.º de Enero de 1949, sin que haya obtenido su nombramiento en ninguna de las oportunidades señaladas;

2.º) Que consta, asimismo, de la copia autorizada del Decreto corriente a fojas 2, de fecha 8 de Mayo del presente año, dictado por el Alcalde de esta Comuna, que se desechó la petición formulada por la reclamante, mediante la cual pedía que se dejara sin efecto el decreto N.º 191 de 24 de Abril último, que designó oficial grado 13.º de la Planta permanente de empleados de la Municipalidad, a don Armando Henríquez, que figuró en terna conjuntamente con la nombrada doña Ana Luengo, en la última oportunidad indicada;

3.º) Que el artículo 11 de la Ley N.º 6038 de 16 de Febrero de 1937, en su inciso 2.º, prescribe que los empleados municipales que figuren en tres ternas para puestos subalternos deberán necesariamente ser nombrados por el Alcalde en la tercera vez, situación que es precisamente la producida con respecto a la reclamante, al figurar en la última de las ternas señaladas, no obstante lo cual el nombramiento no se extendió a su favor; y

4.º) Que la circunstancia de que la señorita Luengo hubiera pasado del grado 15 al grado 14, en la planta permanente de empleados de la Municipalidad de

RECLAMACION DE FUNCIONARIO MUNICIPAL

105

esta Comuna a contar del 1.º de Enero de 1949, no obsta al derecho que en forma perentoria consagra el artículo 11 de la Ley N.º 6038, en virtud de que ese aumento de grado de que gozó la reclamante tuvo un carácter general, según lo reconoce el Alcalde de esta Comuna en su informe de fojas 14 y lo certifica el Secretario de la Municipalidad a fojas 13 vuelta, por haberse producido el ascenso de un grado del personal municipal, con grado inferior al primero del escalafón, con la aprobación del proyecto de presupuesto para el año pasado. De consiguiente, tal aumento de grado no se produjo respecto de la señorita Luengo después de haber figurado en terna y mediante un decreto que le otorgara ese ascenso, único caso en el que su derecho para ser obligadamente nombrada habría desaparecido.

Por estas consideraciones y de acuerdo también con lo que prescribe el artículo 115 de la Ley N.º 9342, se declara que ha lugar a la reclamación interpuesta por doña Ana Victoria Luengo Zen-

teno en su libelo de fojas 3 y que, en consecuencia, debe nombrarse a la aludida doña Ana Victoria Luengo Zenteno, Oficial grado 13.º del Departamento del Tránsito en la vacante dejada por don Julio Roldán y para cuyo cargo fué incluida en la terna respectiva.

Anótese y archívese. Reemplácese el papel antes de notificar.

Publíquese en la Gaceta de los Tribunales.

Redacción del señor Presidente Peña.

Rolando Peña L.— Lucas Sanhueza R. — Emilio Poblete P.— Francisco Espejo C. — Marco A. Velásquez — Julio E. Salas.

Dictada por la Ilustrísima Corte, constituida por su Presidente, don Rolando Peña López, y Ministros en propiedad, señores Lucas Sanhueza Ruiz, Emilio Poblete Poblete, Francisco Espejo Cortés, Marco A. Velásquez Gutiérrez y Julio E. Salas Quezada. D: Martínez U., Secretario.